INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 109/2014

CONTRATO ABIERTO

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 530/2014

SGC Nº 1321-2014

DUTRIEC S.A.

AÑO 2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ohendivapa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 530/14

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..16...días del mes de..Octubre...del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, y la firma **DUTRIEC S.A.**, con RUC Nº 80015056-2, domiciliada en la calle La Franconi Nº 4.123 (Asunción – Paraguay) representada por la Lic. **Nasziancena BENITEZ VDA. DE AQUINO**, con Cédula de Identidad Nº 325.990, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 115, de fecha 06 de noviembre de 2.007, pasada ante el Esc. Carlos Prisciliano Céspedes Ruffinelli, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, convienen la ampliación del Contrato Nº 530/2014, firmado el 29 de diciembre de 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 109/14 **"Adquisición de Medicamentos para el IPS",** de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 530/2014, firmado el 29 de diciembre de 2014, estableciendo un incremento del producto adjudicado por medio de la Resolución Nº 108-027/14 de fecha 09 de diciembre de 2014, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 077-010/15 de fecha 06 de Octubre de 2015.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° **109/14 "Adquisición de Medicamentos para el IPS".** Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

DUTRIEC S.A.

LOTE	ÍTEM	CÓD.	CÓD. CATÁLOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA Y PROCEDENCIA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA C/ IVA	CANTIDAD AMPLIADA	PRECIO TOTAL AMPLIADO C/ IVA	% IVA
38	1	1.063	51101807-003	FLUCONAZOL	200 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA O SACHET	UNIDAD	Fluconazol 200 mg. Sol. Inyectable - Fco. Vial x 100 ml. Nacional	10.080	21.000	211.680.000	2.016	42.336.000	5%
84	1	10.705	51101611-001	MEROPENEN	1000 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	Meropenem 1 g. Polvo Esteril P Soluc. Inyec. Fco. Amp. Nacional	42.000	21.000	882.000.000	8.400	176.400.000	5%
														218.736.000	

Monto Total Ampliado Contrato N° 530/14: G. 218.736.000.- (Guaranies doscientos diez y ocho millones setecientos treinta y seis mil), IVA Incluido.

Lic. NASZIANCENA de AQUINO
DUTRIEC S.A.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Director de Gestión Médica Administrativa

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 530/14

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** Por Memorándum DFI/DPR/PR2 Nº 9699/15, de fecha 24 de setiembre de 2015, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2015, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, es de 218.736.000. (Guaraníes doscientos diez y ocho millones setecientos treinta y seis mil), y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1705/15 de fecha 24 de setiembre de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato 530/14 suscrito con la firma DUTRIEC S.A.;

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 530/2014, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

DUTRIEC S.A.

Lic. NASZIANCENA de AQUINO
DUTRIEC S.A.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE DEL I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José Gaspar Bellasai Zaya
Director de Gestión Médica Administrativa